Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

LEY 1708 2014
EDICTO

Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014
La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2018-00075-00 ED** (Radicado Fiscalía N°. 10924 E.D), afectada **OLGA MARINA SOLARTE LÓPEZ** el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022) donde se Resolvió: **DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO,** respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **240-84498,** según Escritura Pública N° 221 de 16 de febrero de 1990 de la Notaría 3ª de Pasto, ubicado en la carrera 19 N° 27 A – 16, barrio Alameda, de la ciudad de Pasto, Nariño, propiedad de OLGA MARINA SOLARTE LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34.529.119 de Popayán.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del **Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014**, se fija el presente **EDICTO**, hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto permaneció fijado los días 24, 28 y 29 de junio de dos mil veintidós (2022), desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco 5:00 pm de la tarde.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 30 de junio, 1 y 5 de julio de dos mil veintidós (2022).

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria